DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2019-09-16 Resolución de designación de Responsable del contrato (ASISTENCIA TÉCNICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: **EQINM-SMR95-QYG06**Fecha de emisión: **16 de septiembre de 2019 a las 13:30:16 Página 1 de 1**

El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS.Firmado 16/09/2019 13:29 FIRMADO 16/09/2019 13:29





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL COMO MOTOR DEL DESARROLLO RURAL.

Resultando que con fecha 25 de julio de 2019 se formalizó el correspondiente contrato administrativo con la empresa STOA PROPOSTES CULTURALS I TURÍSTIQUES S.L.

Considerando que la estipulación vigésimo novena del Pliego de cláusulas administrativas del procedimiento prevé la posibilidad de que el órgano de contratación nombre un Responsable del Contrato, con las funciones previstas en dicha cláusula, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que existe la posibilidad de contar para la dirección facultativa de la ejecución del contrato con el profesional externo don Rufino Acosta Naranjo, Doctor en Geografía e Historia y profesor titular de la Universidad de Sevilla, con una amplia formación y experiencia en el ámbito del contrato.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Primero.- Designar a don RUFINO ACOSTA NARANJO (DNI 80037187Q) como Responsable del Contrato relativo a ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL COMO MOTOR DEL DESARROLLO RURAL, con las facultades genéricas del artículo 62 de la LCSP y las específicas relacionadas en la estipulación vigésimo novena del Pliego de cláusulas administrativas del procedimiento.

Segundo.- Notificar este nombramiento a la empresa contratista.

[Documento fechado y firmado electrónicamente]

